



e-l@tina

Revista electrónica de estudios latinoamericanos

e-l@tina es una publicación del
Grupo de Estudios de Sociología Histórica de América Latina ([GESHAL](#))
con sede en el
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe ([IEALC](#))
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

“...Del hogar a las urnas...” consideraciones sobre la ciudadanía política femenina, 1946-1947

Adriana María Valobra

Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET, Argentina), Doctora en historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (FAHCE-UNLP) y docente en esa casa de estudios. Correo electrónico: indivalobra@hotmail.com

Recibido con pedido de publicación: 20 de abril de 2009

Aceptado para publicación: 18 de mayo de 2009

Resumen

“...Del hogar a las urnas...” consideraciones sobre la ciudadanía política femenina, 1946-1947

En este artículo analizaremos las mutaciones y tensiones ideológicas en la visión de la ciudadanía femenina en el período 1946- 1947. El análisis se basa en un corpus documental muy transitado, los debates legislativos y las alocuciones de Evita y Perón, aunque puntualizando algunas problemáticas poco profundizadas. Subrayaremos las heterogeneidades del discurso peronista que –en relación al tema de los derechos políticos de las mujeres- tradicionalmente fue considerado más homogéneo.

Palabras clave: mujeres; derechos políticos; gobierno peronista

Summary

“...From home to the ballot box...” considerations about the political citizenship of women, 1946-1947

This article analyzes the changes and ideological tensions in the vision of female citizenship in the period 1946 - 1947. The analysis is based on a very well known corpus, the legislative debates and Eva and Peron’s speeches, but focusing on some problematics not dealt in depth. We will highlight the heterogeneity of the Peronist discourse that, in relation to the issue of women’s political rights, was traditionally considered more homogeneous.

Keywords: women; political rights; peronist government

Introducción

La sanción de la ley de derechos políticos de la mujer en 1947 es visualizada como un ejemplo de ampliación democrática y vigencia del estado de derecho o, por la contraria, como reflejo de la orquestación realizada por Perón a fin de dar un talante democrático a un gobierno cuestionado por cierto carácter autocrático.

En este estudio intentaremos dar cuenta de las diversas articulaciones realizadas por significativos mediadores sociales que, desde distintas posiciones, combinaron una identidad ideal para las mujeres con una cierta visión de la ciudadanía. El análisis recorta un corpus documental muy transitado, los debates legislativos y las alocuciones de Evita y Perón, aunque puntualizando algunas problemáticas poco profundizadas hasta el momento. Aquí los privilegiaremos en afán de analizar las heterogeneidades del discurso peronista que –en relación al tema de los derechos políticos de las mujeres- tradicionalmente se consideró más homogéneo.¹

El período 1946-1947 permitirá apreciar un breve, pero intenso recorrido en el que puntualizaremos las mutaciones conceptuales acerca de cuáles eran las dimensiones de la ciudadanía para las mujeres y las tensiones ideológicas que este asunto encerraba, incluso para quienes en otros ámbitos compartían posicionamientos comunes. En estos dos años distinguiremos un momento que corre entre la asunción de Perón a la presidencia y las primeras intervenciones de Eva Perón; y otro, desde esa aparición de Evita a principios de 1947 y la promulgación de la ley 13010 de derechos políticos de la mujer el 23 de septiembre de 1947.

1946: un viejo tema en un nuevo contexto

Los derechos políticos femeninos no eran un tema nuevo en 1946. Desde fines del siglo XIX aparecen las primeras preocupaciones al respecto y a principios de siglo se visibiliza un movimiento sufragista organizado por amplios grupos político-ideológicos. Las demandas de entender el concepto de ciudadanía presente en la Constitución como un universal inclusivo de varones y mujeres no prosperó y la ley Sáenz Peña será una respuesta estatal que no sólo intentará contener la creciente conflictividad político-social y “crear al sufragante”;² sino que la ley de sufragio secreto, “universal” y obligatorio evidenciará que quienes hegemonizaban el poder estaban dispuestos a una reforma que excluyera a las mujeres al anudar el derecho al sufragio con el deber del servicio militar.³ Desde entonces y hasta fines de los treinta, el tema alcanzará creciente estado público y DESDE

¹ Un análisis de las posiciones de otros partidos políticos durante los gobiernos peronistas en: Dora Barrancos, “El Partido Socialista y el sufragio femenino (1947-1951)”, en Carolina Barry, compiladora, *El Sufragio Femenino en América Latina*; UNTREF, en prensa. Adriana Valobra, “La UMA en marcha. El Partido Comunista Argentino y las tradiciones y estrategias de movilización social en el primer gobierno peronista: el caso de la Unión de Mujeres Argentinas (UMA)”, en *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies Revue Canadienne des Études Latino-américaines et Caraïbes*, Vol. 30, Número 60, 2005. Edit Gallo, *Las mujeres en el radicalismo argentino. 1890-1991*, EUDEBA, Buenos Aires, 2001. Adriana Valobra, “La tradición femenina en el radicalismo y la lucha de Clotilde Sabattini por el reconocimiento de la equidad política, 1946-1955”, en *Clepsydra*, Universidad de La Laguna, Tenerife, 2007.

² Waldo Ansaldi, “Crear el sufragante: la universalización masculina de la ciudadanía política en argentina. la reforma electoral de 1912” en *Anales, Nueva Época*, 2, Instituto Iberoamericano, Universidad de Göteborg, 1999.

³ La petición de la sufragista Julieta Lanteri a ser incluida en el padrón militar para adquirir sus derechos políticos resultó injuriosa en ese marco., Mónica Deleis, Ricardo de Titto y Diego Arguindeguy, *Mujeres de la política argentina*, Aguilar, Buenos Aires, 2001, p. 269.

organizaciones civiles y partidarias así como DESDE las Cámaras legislativas nacionales se motorizará la demanda.⁴ Ni presidentes conservadores ni radicales favorecerían la ley sufragista.⁵ Los cuarenta subsumieron las luchas sufragistas en las luchas antifascistas pues no se concebían esos derechos en un sistema que no respetara la democracia,⁶ y el golpe de 1943 hizo más patentes los temores sobre todo cuando el prominente Juan Domingo Perón montará la Comisión Pro-Sufragio Femenino en la cartera de Trabajo y Previsión.⁷ Según Susana Bianchi, fue la primera vez que el estado –al menos, una parte de él– asumía los derechos femeninos como una reivindicación propia.⁸ En octubre de 1944, la División de Trabajo y Asistencia de la Mujer dependiente de la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa,⁹ dirigida por Lucila de Gregorio Lavié fue un intento de atender a las trabajadoras y sus derechos sociales. El discurso de Perón, no obstante, no fue claro. Asumía la obligación de asegurarles protección estatal, mejor retribución y asistencia en general.¹⁰ Reconocía su desempeño laboral, pero inmediatamente impulsaba a “vigorizar la familia” para “fortalecer la Nación”. También mencionaba que la explotación del trabajo femenino era un factor riesgoso no sólo para ellas que sufrían la explotación sino también una “competencia desleal para el

⁴ Dora Barrancos, “Socialismo y sufragio femenino. Notas para su historia. 1890-1947”, en Hernán Camarero y Carlos Herrera, editores, *El Partido Socialista en Argentina. Sociedad, política e ideas a través de su siglo*, Prometeo, Buenos Aires, 2005.

⁵ Asunción Lavrín, *Women, Feminism & Social Change in Argentina, Chile & Uruguay, 1890-1940*, Nebraska Press, Lincoln and London, 1995, p. 269. Tres hechos jalonan significativamente el período: el acceso de las mujeres al sufragio provincial en San Juan en 1928 (Susana T. Ramella de Jefferies, *El radicalismo bloquista de San Juan*, Gobernación de la provincia de San Juan, San Juan, 1986), la obtención de media sanción en diputados, luego de un arduo debate, de la ley de derechos políticos de la mujer (Silvana Palermo, “El sufragio femenino en el Congreso Nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3º serie, n° 16-17, 1998), la llegada en 1934 a la Cámara de representantes de San Juan de la que tal vez sea la primera legisladora en América Latina, Emar Acosta, candidata por el Partido Demócrata Nacional (Lily Sosa de Newton, *Diccionario biográfico de mujeres argentinas*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1972).

⁶ Las experiencias latinoamericanas parecían confirmar la tendencia a leyes de sufragio sancionadas por gobiernos no constitucionales. Eugenia Rodríguez, “Movimientos de mujeres y feministas en América Central entre 1900-1965” en Carolina Barry, *El sufragio femenino en América Latina*, UNTREF, Buenos Aires, en prensa. Verónica Giordano, “La legislación civil sobre la mujer en Argentina y Brasil. De las dictaduras a las democracias” en Waldo Ansaldi (coord.), *La democracia en América Latina. Un barco a la deriva*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007.

⁷ Encabezada por Rosa Bazán de Cámara, destacada escritora y educadora riojana, y Lucila de Gregorio Lavié, abogada. *La Nación*, “Acerca de los derechos políticos de la mujer”, 8 de julio de 1945, p. 6. Entrevista de A. Valobra y K. Ramacciotti a Haydée Frizzi de Longoni, colaboradora de la Secretaría, 26 de octubre de 2004.

⁸ Susana Bianchi, “Peronismo y Sufragio Femenino: la ley electoral de 1947”, en *Anuario IEHS*, UNCPBA, Tandil, 1986.

⁹ Susana Novick, *Mujer, Estado y Políticas Sociales*, CEAL, Buenos Aires, 1993, p. 114.

¹⁰ Juan D. Perón, “Discurso pronunciado en el Acto Inaugural de la División del Trabajo y Asistencia de la Mujer el 3 de octubre de 1944” en Juan Domingo Perón, *Obras Completas*, Fundación Pro Universtaria de la Producción y del Trabajo Fundación a Distancia Hernandarias, 2002, Vol. VII, 3, pp. 427 y 428.

hombre”, perturbando la economía y generando “una baja en los salarios generales”.¹¹ Es decir, si Perón tuvo un discurso sin ambages respecto del trabajador/productor, incurría en contradicciones al posicionar a las mujeres en un rol de productoras/reproductoras que veía como incompatibles, aún cuando reconoció el carácter productivo de la labor doméstica.¹²

A mediados de 1945 corrió un rumor acerca de que Perón decretaría los derechos políticos femeninos. Si bien no se ha confirmado nunca que Perón hubiera expresado tal voluntad por escrito u oralmente, lo cierto es que la creencia de que ello sucedería generó una reacción de tal envergadura que logró lo que hasta entonces no se había logrado: feministas de un amplio espectro ideológico se opusieron a tal sanción y tacharon de “feministas ocasionales” a quienes osaron apoyar al líder (tales como Carmela Horne).¹³ Luego del 17 de octubre, tanto Perón como la UD incluyeron la reivindicación en la campaña electoral.

En el primer mensaje a la legislatura como presidente en 1946, Perón plasmó en apretados párrafos algunas consideraciones informando que enviaría un proyecto a la Legislatura sobre el tema pues las mujeres ameritaban -por su “creciente incorporación a las actividades sociales, económicas, culturales y de toda índole”- el otorgamiento del sufragio y otros derechos políticos que no puntualizó.¹⁴ Según Susana Novick, el Primer Plan Quinquenal -octubre de 1946- reconoció y jerarquizó esos derechos en el plan del gobierno.¹⁵

Con este telón de fondo aparecieron diversos proyectos en ambas Cámaras de representantes. Consideraremos primeramente el de Senadores, menos tematizado por las indagaciones historiográficas. El proyecto original presentado en la Cámara alta fue suscripto por el senador mendocino Lorenzo Soler. Según él, retomaba el mensaje de Perón y representaba, supuestamente, la postura del bloque. La propuesta no sólo se circunscribía a una igualación política de varones y mujeres. El mendocino, tomando literalmente las escuetas expresiones de Perón, proponía en el artículo 1º la igualación de la mujer al hombre “con todos sus derechos y deberes, vale decir, los políticos, económicos, sociales y humanos que acuerda a éste la Constitución y las leyes argentinas”. Esta equivalencia llegaba hasta la movilización femenina para cubrir servicios auxiliares en caso de guerra. En el artículo 3 se consideraba el alcance electoral. La propuesta de Soler fue discutida en la Comisión de Negocios Constitucionales y el despacho estuvo firmado por Diego Luis Molinari, el abogado Pablo A. Ramella de la provincia de San Juan y Vicente Leónides Saadi por Catamarca. El proyecto original fue reformulado y su debate en Senadores develó la heterogeneidad de miradas sobre los derechos políticos de las mujeres que reflejaban las líneas políticas que alimentaron al peronismo.

El debate en senadores: heterogeneidad peronista y ciudadanía femeninas

Durante los debates, la propuesta de Soler encontró una recepción dispar en la bancada, revelándose rápidamente la existencia de un discurso que intentaba “domesticar” los giros

¹¹ Perón, *Obras Completas, op. cit.*, p. 428.

¹² Karina Ramacciotti ha demostrado estas tensiones respecto de la organización de la Caja de Maternidad durante su presidencia. Ramacciotti, Karina, “Las trabajadoras en la mira estatal: Propuestas de reforma de la Caja de Maternidad (1934-1955)” en *Trabajos y Comunicaciones*, 2º Época, nº 30 y 31, 2004-2005.

¹³ Justa G. de Zalazar Pringles, “La mujer argentina ante el sufragio” en *Anuario Socialista*, 1946, p. 169.

¹⁴.

¹⁵

extremadamente igualitarios de sus expresiones. Los argumentos no estuvieron fundados en la dificultad de que una ley tuviera los alcances que Soler estipulaba, sino en la preocupación de que se alcanzaran esos niveles de equidad propuesta. Las posturas se diferenciaron en tres puntos: las tradiciones y las figuras invocadas para legitimar la genealogía de esos derechos; las consideraciones sobre la condición femenina para realizarlos y, finalmente, las conceptualizaciones y los alcances de los derechos políticos.

a) Respecto de las tradiciones y figuras invocadas hubo, al menos, tres posturas, dos de las cuales ofrecían posicionamientos ideológicos claros mientras una tercera, que no consideraremos, tenía un tinte político coyuntural no relevante en esta ocasión.¹⁶

El senador Pablo Ramella construyó una tradición que conectaba los derechos políticos con Perón y la Iglesia católica a través de las figuras de Benedicto XV y Pío XII, según él, adalides de estos derechos de las mujeres. A esta postura suscribió visiblemente el senador Antille. El acercamiento a la Iglesia Católica ya se había dado con la alianza con Perón de Monseñor Franceschi en 1945 con relación al sufragio femenino. Para Susana Bianchi, esas posturas primaban en la jerarquía eclesiástica y dejaban atrás las visiones integristas que, amparadas en el Índice de los Errores de Pío IX (1864) y las encíclicas *Arcanum Divinae Sapientiae* de León XIII (1880) y *Casti Connubii* de Pío XI (1930), condenaban la emancipación femenina y proclamaban la jerarquía familiar patriarcal.¹⁷

Lorenzo Soler, en cambio, delineó una genealogía sufragista que no se demoraba en Perón ni en la Iglesia católica. Su visión histórica parecía estar escrita sobre los silencios del resto de sus compañeros de bancada. Reconocía la lucha sufragista –así como otras intervenciones públicas educativas, profesionales o laborales- como dimensión legitimante de la demanda del status legal de una ciudadanía. Así como insinuó la visita de una ilustre dama con motivo de esta ley, seguramente en alusión a Evita,¹⁸ también mencionaba a las sufragistas incluyendo con gran irreverencia a una socialista de enconada oposición al peronismo: Alicia Moreau de Justo.¹⁹ Soler sostuvo la equiparación sin antagonismos ni jerarquías entre varones y mujeres e invitó a los legisladores a insertarse en la tradición americanista que, desde distintos tratados, impulsaba esta postura.²⁰

b) La apelación a las tradiciones femeninas preexistentes se construyó sobre una cierta reflexión acerca de la condición de la mujer. Cabe distinguir entre posturas más liberales, como la de Lorenzo Soler, y otras conservadoras, como las del ex radical renovador Armando Antille que, incluso, resultaron más tradicionales que las del católico Pablo Ramella. Estas visiones, además, se combinaban con la tradición invocada.

Según Soler, entre varones y mujeres no existía desigualdad, sino diferencias; las cuales eran de una condición muy distinta de la desigualdad por lo que no era incompatible demandar igualdad aún

¹⁶ Fue la de Diego Luis Molinari que exoneró al radicalismo -que antaño lo había matriciado- por no sancionar esta ley y refirió a Evita –implícitamente- recorriendo fábricas para informar que Perón necesitaba a los obreros (sin mencionar a Isabel Ernst, amante y activa colaboradora de Mercante, que había realizado tal tarea). DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 35.

¹⁷ Susana Bianchi, "Peronismo y sufragio femenino...", op. cit., pp. 286 y 287

¹⁸ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 39.

¹⁹ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 35.

²⁰ Recordaba las Actas de Chapultepec y la Carta de las Naciones Unidas, ambas de 1945.

reconociendo esas diferencias.²¹ Ninguna ley podía transformar a una mujer en un varón.²² Si bien incurrió en algunas expresiones esencialistas, éstas no dominaron su discurso, rico en el análisis de las singularidades que discutían los modelos biologicistas y las improntas sociales. Amparándose en sus conocimientos médicos, señaló que la supuesta inferioridad de la mujer estaba más propiciada por las imposiciones sociales que biológicas.²³ Soler sostenía la necesidad de ampliar las consideraciones igualitaristas al conjunto de los derechos señalando que la mujer merecía iguales derechos políticos, igual salario y consideración en sus capacidades intelectuales, entre otras, pues había un sometimiento rayano con la esclavitud que requería se la liberara.

Ramella, para quien era inexistente tal esclavitud femenina en Argentina, censuró la creencia de que la ley substraería a la mujer de sus funciones primordiales en el ámbito familiar.²⁴ Antille se mostró espantado por las consideraciones de igualdad física y psíquica esgrimidas por Soler y otros, y se apresuró a naturalizar la función para la que había sido creada la mujer: la maternidad.²⁵ Incluso, el santafesino pareció por momentos más cercanos a no conceder los derechos pues dudaba de los efectos morigerantes que traerían aparejados.²⁶ Lo que en Ramella era una visión de la complementariedad sexual, en Antille lindaba con la consideración de la incapacidad de las mujeres en el estatuto humano.²⁷ Aunque no fueron ajenas a Soler asociaciones maternalistas, el espíritu igualitarista y amplio que había propuesto en su fundamentación quedó, finalmente, restringido en el despacho.

c) Por último, en los alcances de esos derechos políticos tácitamente se aceptaba que eran sinónimo de sufragar. Nada decía en la normativa acerca de la organización de las mujeres en estructuras partidarias o la posibilidad de ser elegida, aspecto que había sido dominante en la discusión de la ley Sáez Peña al creer que la obligatoriedad encauzaría a la ciudadanía en la participación partidaria.²⁸ Sin embargo, este aspecto no tuvo mención en 1946 y sólo se analizaría en 1949, durante los debates del Estatuto de los Partidos Políticos.

Antille se mostró contrariado por el hecho de que la equiparación de derechos que se proponía en el proyecto de la Comisión incluyera, potencialmente, la posibilidad de las mujeres de ser electas: "Si la equiparación es absoluta, tendríamos la posibilidad de que una mujer fuera presidente de la

²¹ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 32.

²² DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 36.

²³ Alberto Durand proveyó ejemplos que confirmaban la igualdad sexual y desmintió eruditamente posturas "menos científicas" como la de Antille. Asimismo, Gómez del Junco refutó posicionamientos biologicistas respecto de la capacidad intelectual de las mujeres. DSCSN, 21 de agosto de 1946, pp. 32 y 46, respectivamente.

²⁴ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 32.

²⁵ Antille sostiene: "Yo no creo en absoluto que la mujer sea igual al hombre. (...) La mujer, por esa función que la naturaleza le ha dado, no ha venido a participar como el hombre en una vida de carácter social general. Tiene una situación específica en el mundo y en el hogar. La mujer procrea, cuida su prole, vive entregada al hogar; por eso todas las madres antiguas, y entre ellas las madres españolas, no salían nunca del hogar, porque su función vital era cuidar el hogar y los hijos". DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 45.

²⁶ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 46.

²⁷ DSCSN, 21 de agosto de 1946, pp. 45 y 46.

²⁸ Véase Ansaldi, "Crear el sufragante...", *op. cit.*

República contra lo que dispone, en mi concepto, la Constitución.”²⁹ Ramella confirmó sus sospechas señalando que, aún cuando se habla en género masculino, se piensa sin distinción de sexo, por lo que “indiscutiblemente, que de acuerdo con la ley que consideramos, una mujer podría llegar a ser presidente de la República”. No sin cinismo, Antille enunció otras instancias en las que las mujeres podían potencialmente posicionarse: “... y vicepresidente y presidir nuestros debates desde el sitio que ocupa hoy el doctor Quijano”. Luego de un breve intercambio, Ramella agregó en tono tranquilizador que consideraba que era una posibilidad “muy remota” pues en el estado existente en ese entonces, resultaba impensable que las mujeres aspiraran o estuvieran en condiciones de acceder a tales puestos de representación. El sentido dado por las personas a una normativa limitaría esos alcances.³⁰ Ello revela un arraigo evolucionista: el grado de madurez alcanzado por las mujeres en la sociedad no permitía pensar que legislaran u ocuparan cargos ejecutivos, pero sí se encontraban en condiciones de votar.³¹

Las expresiones de Soler y Antille representan posturas ideológicas antitéticas. Sin pretender adjudicarles un posicionamiento ideológico ex post, ambos condensan un discurso social y, a la vez, lo habilitan.³² Las intervenciones de Soler se destacan, pero terminan subsumidas a las disposiciones de la “mayoría” del bloque. Para él, su proyecto obedecía a un carácter inconformista pues no le alcanzaba sólo con los derechos políticos. Con todo, los cambios propuestos por la Comisión le parecerán una diferencia “en parte” y lo aceptará aunque sea más “conformista”.³³ Parece el origen del principio de unidad más político que ideológico que iría primando en el peronismo y sería medida para la permanencia en él.³⁴

Recapitulando, durante 1946, en ocasión de los debates en senadores, aparece el primer intento de organizar un discurso de derechos femeninos desde la “doctrina peronista”.

El carácter inicial que tenían estas elaboraciones se manifiesta en las tradiciones invocadas: desde la Iglesia hasta las feministas sufragistas socialistas. Vagamente se menciona a Evita, aunque no como guía por los derechos políticos, sino representando la lucha de las mujeres por Perón. El heterogéneo peronismo oscilará en un degradé de posicionamientos que incluyen tanto miradas conservadoras como igualitaristas, aunque en el debate apenas se dirimieron por los carriles de la discusión y funcionaron como mera enunciación/declamación sin ánimo de confrontación. Si bien se clausuró el día acordando derechos políticos iguales a varones y mujeres, los cambios entre el proyecto original y el sancionado mostraban hasta qué punto se cuidaba no confundir la igualdad de derechos con la de sujetos. Las posturas más tradicionales primaron jerarquizando modelos binarios de sexualidad. La laxitud de las consideraciones peronistas y las tensiones entre ciudadanía social y política, condición como trabajadora y modelos de domesticidad, y, finalmente, dimensiones representativas y electivas de los derechos políticos evidenciaron las contradicciones de ese intento.

II. 1947: Redefinición de lo público y lo privado como dimensiones de la ciudadanía política y la

²⁹ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 43.

³⁰ Alda Facio Montejo, *Cuando el género suena cambios trae... Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, ILANUD, San José de Costa Rica, 1992, p. 30 y siguientes.

³¹ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 47.

³² Mikhail Bajtín, *Teoría y estética de la novela*, Taurus, Madrid, 1989, pp. 110 y 111.

³³ DSCSN, 21 de agosto de 1946, p. 37.

³⁴ A poco de andar, Soler vio apagar su estrella política cobrada dramáticamente en la intervención a Mendoza.

construcción de una tradición sufragista peronista

Luego de la media sanción del proyecto de sufragio y su derivación a diputados, un silencio envuelve al tema hasta que iniciado 1947, aparece decididamente en la escena política el intento del peronismo de apropiarse del significado del voto a través del rol protagónico que asume Evita. La peronización de la ley terminará siendo una evitización, visible en la promulgación de la ley el 23 de septiembre de 1947. El debate en Diputados concentra atención de los medios por la heterogeneidad del recinto y la presencia de Evita vuelta de Europa. Rápidamente, tras la promulgación de la ley, los derechos políticos femeninos desaparecieron de la escena pública al calor de otras urgencias.

II. 1. Evita como adalid de los derechos políticos femeninos

Para la historiografía, ha prevalecido el discurso de Evita como sinónimo de "la" tradición peronista sobre los derechos políticos femeninos y, a su vez, subsumirá las heterogéneas posturas existentes entonces. En general, se señalan los aspectos más conservadores de su prédica: la conminación de la mujer a la maternidad, la subordinación a la jerarquía sexual natural y el hogar, así como la exhortación a la religiosidad católica. Asimismo, se supone que lo que dio envergadura a su discurso no fue el contenido, o no sólo él, sino el lugar de enunciación.³⁵ Aquí realizaremos un acercamiento a los discursos de Eva Perón sobre los derechos políticos de la mujer privilegiando modulaciones poco convencionales en relación a la ciudadanía, una compleja trama de reposicionamientos contradictorios que Evita transita y que no sólo tienen que ver con el lugar de enunciación sino con el contenido de la misma.

a) La campaña de Evita buscó peronizar el sufragio habilitando una nueva tradición sufragista que tuviera como protagonistas a Perón y a ella misma. Este proceso marcará un giro que muestra un proceso de homogeneización y la aparición de un discurso "peronista" a diferencia de la heterogeneidad observada en senadores y en las intervenciones del mismo Perón. Serán centrales en ello sus alocuciones radiales a principios de 1947.³⁶ En esas intervenciones, Evita vacía la genealogía feminista sufragista y reconoce una lucha reciente de las argentinas anónimas reivindicando el 17 de octubre al calor de las vibraciones contagiosas de sus compañeros. "Te conozco a ti, la que reveló el taller en toda su magnífica fuerza de mujer que ganaba a los hombres, y que, ardientemente, la aplicarás a tu grupo. (...) Vibré contigo, porque mi lucha, es también la lucha del corazón de la mujer que, en los momentos de apremio está junto a su hombre y su hijo, defendiendo lo entrañable".³⁷ Al final, precipita a las interpeladas como hacedoras que heredarán a generaciones futuras no su lucha sino los resultados de ella. "¡una generación que puede y debe hacerlo todo para las que vendrán, superando el tiempo perdido en estériles luchas!".³⁸

Este tono inaugural invita a las mujeres a la arena política en un punto cero de la historia enlazado a la aparición de Perón: del pasado nada atrás puede ser rescatado, todo puede ser construido. Aquí hay un silencio adrede: en ningún momento mencionará el intento de Perón de

³⁵ Estamos en deuda con una obra que rescata el complejo recorrido entre un rol maternal asignado y nuevos posicionamientos políticos: Julia Guivant, *La visible Eva Perón y el invisible rol político femenino: 1946-1952*, Universidade Federal de Santa Catarina, Cadernos de Ciências Sociais, Volume 5, n° 1, 1985.

³⁶ Los mensajes fueron transmitidos por LRA Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión los días 27 de enero; 12, 19 y 26 de febrero y 12 de marzo de 1947. Eva Perón, *Discursos Completos. 1949-1952*. Editorial Megafón, Buenos Aires., 1986.

³⁷ Eva Perón, "Mensaje del 27 de enero de 1947" en *Discursos Completos... cit.*, p. 31.

³⁸ Eva Perón, "Mensaje del 26 de febrero de 1947" en *Discursos Completos... cit.*, p. 59.

“decretar” los derechos políticos femeninos en 1945. Además de que posiblemente Perón nunca haya mencionado tal cosa, incluirlo en la extensa lista de los que “quisieron”, pero no “pudieron” sancionar la ley, quiebra la ilusión inaugural del peronismo. Sí referirá la obra social y económica expresadas vagamente en un discurso grandilocuente que presenta como beneficiarios directos de la obra justicialista a los varones, trabajadores y proveedores, de los que las mujeres se beneficiarían en un disfrute indirecto.

Evita vio los derechos políticos como reconocimiento a la lucha de las mujeres por los derechos sociales acompañando a los varones de su familia y defendiendo a quien se los otorgó, Perón. Además, instalará un aspecto propio del discurso de Perón: el del Otro político, “opositores”, “oligarquía” o “antipatria” o cualquier oposición a Perón que, disfrazados de argentinos, minan la argentinidad. Aparece la lectura de género: “Creíamos demasiado en los hombres y en sus posibilidades tradicionales de reacción para dar oportunidad de manifestar igual entereza a la mujer. A decir verdad, nuestra legislación la olvidó como entidad política. Se la despejó de ideas. Se la apartó con discreción e indiferencia del terreno de las decisiones nacionales. No creíamos en la mujer”.³⁹ Creer en Perón devuelve dinamismo a la lucha femenina. Evita restringe la interpelación y, sobre todo en las últimas alocuciones, convoca a las “descamisadas” a reafirmar su voluntad por Perón.

Si Perón lideró la lucha por los derechos de los trabajadores, Evita se colocará al frente de los derechos políticos femeninos. Para ello, legitima su rol y en un juego permanente de acercamiento y distanciamiento de las interlocutoras. Evita se colocará a sí misma como parte de las mujeres invocadas abriendo un proceso de identificación que los senadores no explotaron como modo de interpelación. Ella se posiciona en el colectivo femenino “casi” como una más. Fue –como una radioescucha pudo serlo- su admiradora durante su gestión en el gobierno militar, su compañera en octubre de 1945, su esposa al llegar a la presidencia. La trayectoria de Perón refuerza su propio recorrido, inescindible del de aquél. Sin embargo, en cada uno de estos roles, Eva fue una mujer distinta a las demás porque está junto a un varón que tiene la responsabilidad de elevar al pueblo argentino. Contrariamente a otras primeras damas que permanecieron inmutables y pasivas, Eva tiene una motivación propia para actuar: sabe lo que es sufrir y “ser pueblo”, nadie, ni siquiera Perón, la educaron en ese dolor. Evita se jerarquizará como observadora privilegiada de las mujeres: las conoce a todas, sabe de ellas, es omnipresente. Se empeña en ser pueblo, pero se distancia en la superioridad observante. Su jerarquía queda disimulada en un tono confidente y familiar, aunque no maternal. Evita se define como organizadora de la liberación del vasallaje que sume a las mujeres –ruidosa idea que expusiera Soler-. Postula su agenciamiento público subsumido en una configuración genéricamente condicionada.

b) Evita sólo mencionará una vez la posibilidad de ser elegida. Su dinámica ciudadana estará dada por el sufragio al que asocia a la madurez de la llegada del peronismo. Además, Eva une el sufragio a la metáfora del conflicto. Arma de lucha en defensa del hogar: “voto femenino, la facultad de elegir y de vigilar, desde la trinchera hogareña, el desarrollo de esa voluntad, que se ha convertido así, más que en una aspiración, en una exigencia impostergable”.⁴⁰ O vehículo de la subversión del orden doméstico imperante en el hogar. “Tú serás el testigo, el actor y el juez de tu misma conciencia por avanzar en procura de la legitimación de nuestros derechos, el que nos otorgue definitivamente la posesión del recurso de apelación o de crítica más emocionante y más recio del hombre: su voto, vale decir, la contraseña de que existe, de que piensa, de que opta, de que es, en fin, el amo de sus

³⁹ Eva Perón, “Mensaje del 12 de marzo de 1947”, en *Discursos Completos... cit.*, p. 63.

⁴⁰ Eva Perón, “Mensaje del 12 de febrero de 1947”, en *Discursos Completos... cit.*, p. 40.

pensamientos y sus voluntades".⁴¹ Los hogares pasarán a ser "cajas de resonancia del país, y todo aquello que no puede ser discutido, criticado, aceptado o rechazado, en el intermedio de la mesa familiar, no pertenece al número de preocupaciones de tu país". La politización del hogar quiebra las fronteras entre lo público y lo privado.

Entonces, la categoría "ciudadana" se construye en el discurso evitiano privilegiando la diferencia sexual y, a la vez, exaltando lo femenino. Los conceptos que asocia a la ciudadanía se estrechan. Primero, derrama las virtudes femeninas en la dinámica política. Luego, instala la política en el ámbito familiar como práctica de las mujeres. Estos mensajes presentan marcas que obedecen a distintos planos desde los que la enunciativa los ha plasmado. Recoge las características de los modelos tradicionales de socialización femeninos del período. Los indexa con su propio posicionamiento político inusual para los cánones femeninos del período.⁴² Los adereza con la adhesión incondicional a Perón. Lo político/partidario atraviesa la cotidianidad de las mujeres, las invita no sólo a sumarse a la esfera pública sino también a quebrar los rígidos límites entre público y privado. Lo privado, homologado a lo familiar, será el fiel que marque qué es lo que debe convertirse en político. No obstante pedir a las mujeres que se lancen a la política y la lleven a su vez al hogar, Evita no avanza sobre una dimensión clave de la ciudadanía que es la representación. En efecto, en cuanto a las dimensiones más canónicas, privilegia la movilización política y la emisión del sufragio como aspectos evidentes de la participación pública; pero no hay una sola mención a la posibilidad de ser elegidas como gobernantes.⁴³

II. 3. Debate en Diputados: polémica partidaria y ampliación de la ciudadanía

La media sanción del proyecto en senadores no había garantizado la consecución de la ley que para fines de septiembre prescribiría en virtud de la ley Olmedo.⁴⁴ El viaje de Evita a Europa fue causal de la dilación. A su regreso, y puesta al frente de la movilización política de las mujeres,⁴⁵ el diputado Colom anunció que presentaría una moción el 3 de septiembre a fin de que la Cámara se

⁴¹ Eva Perón, "Mensaje del 12 de febrero de 1947", en Discursos Completos... cit., p. 42.

⁴² Señalado ya por Mariano Plotkin, *Mañana es San Perón. Propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista (1946-1955)*, Buenos Aires, Ariel, 1994, p. 226.

⁴³ La oposición desfallece al son de las alocuciones de Evita. Irrita su falta de feminismo, su partidismo manipulador, su apropiación del sufragio... Desde todos los partidos, con mayor o menor desmedro, colocaron a Evita –incluso a su pesar– como interlocutora en el debate tanto por sus dichos como por sus hechos y terminaron, en cierto sentido, contribuyendo a entronizarla. Además, difícilmente la oposición logró despojarse del discurso del liberalismo político sobre la ciudadanía por lo que le resultaron incomprensibles algunas indexaciones de Evita que quebraban, precisamente, las esferas públicas y privadas. Finalmente, el silencio más que elocuente de los medios comerciales sobre el despliegue de actividades que realizaba la primera dama y su convocatoria revelaron su discrecionalidad. La excepción fue Clarín, único que mencionó los discursos radiales de Evita. *Clarín*, "La esposa del presidente dirigió un mensaje a las mujeres. La mujer argentina debe conquistar la igualdad social y política, afirmó", 28 de enero de 1947, p. 6. *Clarín*, "Habló nuevamente del voto femenino la Sra. de Perón", 27 de febrero de 1947, 6.

⁴⁴ La ley Olmedo, denominada así por el diputado J. M. Olmedo que la había proyectado en 1890, establecía el tiempo de caducidad de un proyecto o ley con media sanción.

⁴⁵ La velocidad con la que se organizó el tratamiento del tema fue evidente en ciertas confusiones en la primera parte de la sesión de ese día respecto al proyecto a tratar. DSCDN, 3 de septiembre de 1947.

constituyera en Comisión para el debate.⁴⁶

La oposición no ignoraba el tono propagandístico al tiempo que se negaba a tratar el tema de ese modo abrupto y acusaba a la mayoría de pretender imponerse por la fuerza del número. No obstante, lo cierto es que la oposición no había agilizado el tema pues un volumen tan importante de nuevas electoras repercutiría sobre los designios futuros. El presupuesto de que las mujeres se volcaran al peronismo desalentaba la sanción. Como veremos, al peronismo le resultó útil que no se tratara la ley. La ampliación de los derechos de ciudadanía femenina se enrarecía con las luchas intestinas entre opositores y entre los peronistas mismos. Un sinuoso camino de oportunismo político de unos y otros.⁴⁷

Los debates parlamentarios de septiembre de 1947 estuvieron originados en varias propuestas. El 27 de junio de 1946, los diputados Sammartino (radical), Díaz Colodrero (conservador, PDN) y Colom (peronista) presentaron proyectos que fueron derivados a la comisión de asuntos constitucionales. El mismo camino tuvo el proyecto de Petruzzi (peronista) del 11 de junio de 1947 y el de Emilio Visca, realizado el 3 de septiembre de ese año. También se incluyó la propuesta original del senador Soler y el sancionado por Senadores. También, el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales firmado por los peronistas Manuel Graña Etcheverry, Joaquín Díaz de Vivar, John William Cooke y Oscar Albrieu; en disidencia parcial, Alejandro García Quiroga, un puntano conservador; y los radicales Ángel Baulina, Emilio Ravignani y Mario Mosset Iturraspe; finalmente, un despacho en minoría del diputado conservador, también por San Luis, Reynaldo Pastor.

a) El 3 de septiembre las referencias a la tradición feminista sufragista se dieron confusa e implícitamente cuando los peronistas refirieron cuarenta años de espera de las mujeres por la ciudadanía para luego vilipendiar a las sufragistas por su clasismo y lucha fatua.⁴⁸ El verdadero sujeto revolucionario, más que las agrupaciones sufragistas, eran los legisladores.⁴⁹ Esa autorreferencialidad construyó un "nosotros exclusivo".⁵⁰

Los radicales dejaron sentada su posición histórica respecto a este derecho para que no se confundiera su negativa coyuntural con el rechazo a conceder la ciudadanía política a las mujeres.⁵¹ Insisten en postergar el debate sin lesionar las preferencias fijadas por la Cámara de antemano "sobre asuntos de verdadera importancia"⁵² como "el proyecto sobre Salud Pública... que interesa a la

⁴⁶ *Clarín*, "Propondráse tratar sobre tablas el voto a la mujer", 3 de septiembre de 1947, p. 10.

⁴⁷ El diario *Democracia* –evitista- titularía su primera plana "La minoría impidió ayer que se tratara el voto femenino" y luego, en subtítulos, "La oposición traicionó a la mujer" y "Otra prueba de insinceridad de los políticos opositores" *Democracia*, 4 de septiembre de 1947, primera plana. El medio no señalaba que la mayoría no había dado su propio quórum para efectivizar su moción. Esto refuerza la hipótesis de que adrede el peronismo maniobró en ese sentido. Además, la negativa del laborismo -encabezado por Cipriano Reyes- a sesionar ese día, permitió al oficialismo definir a los "tránsfugas".

⁴⁸ Intervención de Visca, DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 81.

⁴⁹ Se referencian las Actas de Chapultepec, la VIII Conferencia Internacional Americana del 22 de diciembre de 1938 y su Declaración de Lima, la Conferencia Interamericana sobre los Problemas de la guerra y de la Paz del 7 de marzo de 1945 y antecedentes parlamentarios locales. Véanse las intervenciones de Colom, Tesorieri, Visca y también Balbín en DSCDN, 3 de septiembre de 1947, pp. 74 a 81.

⁵⁰ Se sigue aquí la sistematización de Eliseo Verón, "La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política", en AA.VV., *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Hachette, Buenos Aires, 1987, p. 17.

⁵¹ Intervención de Balbín, DSCDN, 3 de septiembre de 1947, pp. 76 y 77.

⁵² *Clarín*, "Se rechazó la moción de considerarlo sobre tablas", 4 de septiembre de 1947.

enorme masa de la población más que los derechos electorales de la mujer".⁵³ Para diluir la antipática posición, apelaron a la generosidad femenina y pretendieron homenajearla al "pedirle un pequeño sacrificio": postergar el debate sobre sus derechos por la ley de salud pública.⁵⁴

Un hors de lieu que se colaba insistentemente en la Cámara. Afuera del recinto, una movilización de importante magnitud se había reunido con la intención de acompañar a la primera dama en la solicitud del voto.⁵⁵ Mientras los peronistas jerarquizaban a las "descamisadas" como únicas representantes de las mujeres, los radicales desestimaban la movilización y cuestionaban a las descamisadas y su partidismo, contraponiéndolas al "pueblo" del que se arrogaban defensores.⁵⁶ La negativa de apoyar la moción de Colom permitió al peronismo montar la escena de un combate que todavía estaba por librarse y mostrar la insensibilidad de la oposición frente al clamor de las masas. No había triunfo si no había lucha y la moción de Colom del 3 de septiembre parece haber sido un intento adrede de fracaso para colocar a radicales, laboristas y conservadores como opositores a tal ley que excluía también a "las esposas y hermanas de esos 1.257.000 electores que votaron equivocadamente por la Unión Democrática (...) que] tienen su valor y merecen mi respeto ciudadano".⁵⁷ La oposición sospechaba que el oficialismo hacía tiempo para lograr quórum, pero la intención era exponer a la minoría como opositora a ley. Todo bastante inexplicable con una mayoría que no lograba dos tercios a su propia moción.

La movilización, además, no fue menor como algunos medios señalaron. Se develaba el nivel de organización que ya iban adquiriendo los centros cívicos femeninos peronistas. Varias entrevistas coincidieron en que, previo a su partida, Evita había encargado a un grupo de mujeres la organización de una red femenina que recuperara acciones espontáneas de su adhesión al peronismo.⁵⁸ El resultado de dicha labor se hizo patente en la movilización de ese día.⁵⁹ Además, Evita se coloca en el juego de poder de la legislatura. Si bien el 3 de septiembre Evita no asistió a la movilización excusándose en un resfriado,⁶⁰ ella aparece implícitamente en la escena. En el recinto, interesados en vanagloriarse, los legisladores no hacen alusión a ella ni tampoco la nombran. Sólo se referirán a las mujeres agolpadas en la plaza. Las fotografías permiten ver que el rostro de Evita en pancartas y coros con su nombre entonados por las manifestantes.⁶¹ Eva venía en andas de su pueblo como adalid del sufragio. Incontaminada de un pasado espurio, se va colocando en el centro de la

⁵³ DSCDN, 3 de septiembre, p. 219.

⁵⁴ **DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 80.**

⁵⁵ Respecto a las movilizaciones femeninas hay distintas apreciaciones. El Mundo señala su importancia numérica y, contrario a La Nación, no refiere situaciones de agresividad o desorden social en ellas y las destaca como ejemplos de la adhesión de la mujer. *El Mundo*, "Hubo ante el congreso una concentración femenina", 4 de septiembre de 1947, p. 16.

⁵⁶ Balbín reacciona: "muchas barras aplaudieron y después silbaron. A mí me tienen sin cuidado los aplausos o los silbidos, cuando me estoy en legislador de la República". DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 77. También Pastor y Díaz Colodrero en ese sentido. DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 78 y 83.

⁵⁷ Intervención de Colom, DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 74.

⁵⁸ Entrevista de A. Valobra a Hilda Castañeira y a Josefa Biondi, noviembre de 2001.

⁵⁹ Un detallado informe de las agrupaciones partícipes en Democracia entre el 7 y 8 de septiembre de 1947.

⁶⁰ Podría especularse que en realidad faltó porque sabía que ese día no se sancionaría la ley.

⁶¹ Democracia reconstruye el estrecho vínculo que Eva Perón tenía con su "pueblo". Así, el medio acercar a esas mujeres a través de la profusión de artículos que refieren las movilizaciones de septiembre e instalando el espacio "cartas de lectoras" o "entrevistas" a mujeres comunes. Incluso, estas movilizaciones en pro del sufragio vendrían a ser el 17 de octubre de Evita, abanderada de esa lucha.

escena política, afirmando una nueva tradición con su liderazgo.

El 9 de septiembre los representantes entendieron que la Constitución no excluía a las mujeres explícitamente sino que había sido incorrectamente implementada, pues si ella invoca un ciudadano universal, "la mujer" está incluida.⁶² Nada se decía sobre la limitación de Ley Sáenz Peña para las mujeres, por el contrario, fue considerada un avance en la ampliación de los derechos y peronistas y radicales la reivindicaron porque había habilitado el gobierno de sus líderes. Nadie volvió que el debate era innecesario si la Ley Suprema no negaba aquello que se disponían a sancionar. Ninguno perdería rédito político por esta ley.

Además, el 9, tanto radicales como peronistas apelaron al feminismo para legitimar sus intervenciones. El Ministro del Interior, Ángel Borlenghi, señaló que el Poder Ejecutivo veía "complacido que el proceso de tantos años para la conquista del voto femenino" estuviera "llegando a su término".⁶³ Sin embargo, fue un reconocimiento "en general", de límites amplios y selección de liderazgos: las socialistas y otras como V. Ocampo fueron omitidas. Julieta Lanteri fue, la que logró más referencias, aunque presentarla como la inolvidable mujer que subida a un banco de la plaza gritaba a los cuatro vientos sus deseos de votar resultó destemplado.⁶⁴ Mientras el radical López Serrot inundó el recinto con la prosa de Olympe de Gougé, algunos peronistas opusieron la figura de "la más alta luchadora del feminismo argentino".⁶⁵ Estas expresiones estuvieron motivadas por la presencia de Evita en el palco del recinto acompañada por Lilian Lagomarsino –esposa del presidente de la Cámara- e Isabel Ernst –su secretaria en estos primeros años- y un nutrido grupo de mujeres. Los diputados peronistas sublimaron su propio papel e hicieron referencias explícitas a Evita marcando una decidida peronización del sufragio y del feminismo a través de otro proceso simbólico: la evitización, puente entre Perón y las mujeres.⁶⁶ Entonces se cristalizó la mayor tensión del debate porque la letanía con la que los peronistas intervenían loando a Evita se mezclaba con las acusaciones de los radicales y conservadores que acusaron al gobierno de encarcelar a las mujeres de la oposición cuando se manifestaban.⁶⁷ Nuevamente, la disputa por el sentido de la democracia contraponía la ampliación de la ciudadanía política femenina. El debate no tardaría en terminar.

b) El rol y el espacio de acción de las mujeres aparecen referenciados profusamente en este debate. Sin distinción partidaria, los legisladores insisten en una cadencia sobre las virtudes de la mujer: sensitiva, pacificadora, equilibradora, moderadora, moralista, sacrificada, entre otras. Tales características son inmanentes a ellas y las identifica como un colectivo. "La mujer" es presentada como novia, esposa, hija, hermana; vale decir, por su relación para con el hombre, prioritariamente. La pauta de preeminencia del discurso está dada por una contrapartida masculina: los hombres aparecen como hijos y, muy aisladamente, como padres, siempre dueños de los destinos nacionales.⁶⁸ Ello funciona como nudo discursivo homogéneo. Expresamente ya lo había enunciado el diputado

⁶² Diría G. Etcheverry: "vendremos a cumplir hoy con las disposiciones constitucionales que olvidaron o dejaron de cumplir los gobernantes del pasado; y a reglamentar las esencias que inspiran los textos de nuestra Suprema Ley...". DSCDN, 9 de septiembre de 1947, pp. 207 y 208.

⁶³ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 242.

⁶⁴ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, pp. 233 y 234.

⁶⁵ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 218.

⁶⁶ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 246. Sobre todo las intervenciones de Visca.

⁶⁷ En especial los diputados Sammartino y Díaz Colodrero.

⁶⁸ DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 76; Reyes, "Porque esas mujeres son novias, madres, hermanas o esposas...", DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 84. Así la mención de Tejada a la que ya se hizo referencia. DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 83. López Serrot refieren a sí mismo como hijo, DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 233.

García: “no es incompatible el supremo anhelo de la mujer –ser madre- con el ejercicio de los derechos políticos”.⁶⁹ Tampoco, hay incompatibilidad con otras tareas que son exaltadas. Según Palermo, el peronismo reconoce a la mujer como trabajadora “no sólo como obrera industrial sino fundamentalmente como trabajadora en el hogar”.⁷⁰ Los legisladores, además, asignan una tarea extra para las mujeres conforme las características esenciales que se les atribuyen devenidas de la maternidad: encargadas de sanear los vicios del sistema.⁷¹ El pensamiento maternal está implícito en la formulación. Bianchi y Sanchís rescatan esta dualidad: “ni este modelo de vida familiar ni los comportamientos, actitudes y valores que son adjudicados a lo femenino constituyen un obstáculo para la politización de las mujeres. La apertura de nuevas perspectivas (...) se apoya en viejos modelos y roles tradicionales: el ámbito hogareño y las funciones domésticas serán el punto de apoyo de la identidad que permitirá a las mujeres proyectarse políticamente”.⁷² Un modelo de mujer que aúna fragmentarias representaciones en fundamentos biológicos y sociales de la feminidad.

Un amplio debate se da sobre la condición femenina y los alcances de los derechos políticos sobre todo cuando los proyectos de Petruzzi, Díaz Colodrero y Pastor hacen incompatible el sufragio con el rol de madres y lo expresan en la propuesta de voto voluntario. Pastor acusará que el voto implicará penurias a las mujeres por el abandono de los hijos y las tareas hogareñas,⁷³ mientras el hombre no puede excusarse: su obligación deviene de su “capacidad” de defender la patria.⁷⁴ Los caracteres como madre y las virtudes esencializadas de la feminidad obedecen a esa naturalización sexual dicotómica. Estas posturas más conservadoras también se presentan en el diputado peronista Miguel Petruzzi quien “libera” a las mujeres de sus “ámbitos naturales”, aunque no de sus dotes naturales. Efectivamente, tres proyectos de ley hacen una mención explícita acerca de la necesidad de convocar al sector femenino en caso de conflicto militar. Estos proyectos son el de Petruzzi (1 de junio de 1947) y Colom (7 de junio de 1947) en Diputados y el de Soler en Senadores (9 de julio de 1946). Todos, como los de la década de 1930, inspirados en las actividades que las europeas realizaron durante los acontecimientos bélicos, consideran servicios auxiliares (defensa antiaérea, cruz roja, policía auxiliar, trabajos en fábricas de elementos militares en tiempo de guerra, informaciones o servicios que se crearan). Para ninguno la acción de la mujer se equipara con la del hombre en el frente, empuñando las armas. La diferencia sexual es condicionante de las tareas públicas. Qué prácticas realiza un ciudadano y cuál es el campo en el que las realiza son hechos construidos a partir de la imagen del varón que demuestra su capacidad en la voluntad de pelear y morir por su patria.⁷⁵ Estos aspectos, voluntarismo y servicios de guerra, no son siquiera debatidos.

c) Respecto al proceso de construcción de la ciudadanía política, volvió al tapete la cuestión de

⁶⁹ DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 76.

⁷⁰ Silvana A. Palermo, “El sufragio femenino...”, *cit.*, p. 174. Debe señalarse que, no obstante, con dificultad se referencia la noción de doble jornada que aquellas identidades conjuntas implican. El único reconocimiento a la doble jornada es de Tejada “trabaja en los talleres, fábricas, oficinas, escuelas y en los campos y que sigue siendo madre, hermana, novia, dedicada siempre con ternura y afecto a los suyos y al hogar”. DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 83.

⁷¹ Especialmente Cipriano Reyes. DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 84. El día 3, intervenciones de Colom y Tejada, DSCDN, 3 de septiembre de 1947, pp. 74 y 83, respectivamente.

⁷² Norma Sanchis y Susana Bianchi, *El partido peronista femenino. (1949-1955)*, Parte I, CEAL, Bs. As., 1988, p. 61

⁷³ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, pp. 223 y 227.

⁷⁴ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 226.

⁷⁵ Se siguió a Carole Pateman, “Equality, difference, subordination: the politics of motherhood and women’s citizenship”, en Gisela Bock y Susan James, *Beyond equality and difference*, Routledge, London, 1992.

cuáles eran los alcances reales de los derechos políticos femeninos y cómo se conectaban con los sociales, lo cual abría otros planos de la acción femenina. Si bien algunos consideraron que las mujeres habían sido injustamente excluidas del goce de sus derechos políticos, en general, coincidieron en una concepción evolutiva de la sociedad por la que las mujeres adquirirían por etapas los derechos de que eran merecedoras. En ese momento, los proyectos radicales y peronistas –salvo las excepciones que se mencionarán- coincidían en igualar en derechos y deberes políticos a varones y mujeres.

Las disidencias estuvieron en que los radicales estaban preocupados por el tiempo de confección del padrón electoral femenino y la necesidad de que ello no incidiera en el normal desarrollo de las futuras elecciones de renovación parcial de las Cámaras Legislativas que tenía fecha para 1948.⁷⁶ El intercambio entre el Ministro del Interior y la bancada radical es elocuente de esa preocupación. Como señala Palermo, “para evitar los posibles riesgos de manipulación de las nuevas votantes, los radicales reafirmaron los postulados de la reforma de 1912, recordando las obligaciones del Estado y la ley en la formación de la conciencia cívica. (...) buscaba garantizar el respeto a las minorías”.⁷⁷ Por ello, los radicales resaltarán más los deberes que competen al ejercicio de la ciudadanía que los derechos,⁷⁸ así como la función educativa que la ley Sáenz Peña atribuyó al sufragio obligatorio.⁷⁹ La institución constituye al ciudadano y no a la inversa. De este modo, los radicales rescatan la ciudadanía como fuente de legitimación del estado e impugnan la estrecha relación de los peronistas entre estado, gobierno y partido. El radicalismo apunta a restablecer ciertas bases liberales al funcionamiento de la arena política.⁸⁰

Los peronistas confían en que las mujeres sabrán votar, pues su discurso “...insistió en afirmar que las mujeres, por su falta de egoísmo y desinterés, sabrían reorientar la acción política al darle un sentido social”.⁸¹ Por ello, el peronismo suscribe la obligatoriedad. El voto aparece como una instancia posterior a la formación de la voluntad general dada por la participación y movilización directa de los interesados cuya voz, de mayoría, debe primar. El sufragio femenino garantiza la representatividad de este grupo en el sistema al tiempo que constata dicha voluntad general expresada espontáneamente. La lógica democrática que impone el peronismo escapa a las lógicas que demanda la oposición. Así, el peronismo enarbola una y otra vez “su mayoría” ganada en las urnas e inapelable en sus decisiones.⁸²

⁷⁶ Ello motivó el agregado de un artículo en disidencia parcial al despacho de la Comisión, DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 204.

⁷⁷ Silvana Palermo, “El sufragio femenino...”, *cit.*, p. 175.

⁷⁸ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 219.

⁷⁹ Especialmente en la discusión de Baulina con Pastor y Quiroga García, firmantes de un despacho en minoría que sostiene el voto facultativo, hace referencia a esta cuestión. DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 220.

⁸⁰ Se retoman las ideas de dualidad del concepto de ciudadanía. Como forma de legitimación diferencia la legitimidad que convoca a una determinada razonabilidad y la que da anuencia a un modo de ejercer poder con el voto. Como forma de poder, posiciona no ya al ciudadano sino al sujeto colectivo que impone al Estado ciertas disposiciones como derechos. Juan Ramón Capella, *Los ciudadanos siervos*, Trotta, Madrid, 1993.

⁸¹ Silvana Palermo, “El sufragio femenino...”, *cit.*, p. 172.

⁸² Por ejemplo, la mención de Graña Etcheverry, DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 216. En el radicalismo, Balbín rechaza la manifestación de mujeres sobre la que se apoya Colom para realizar la moción del 3 de septiembre: “Son muchos más serios el debate y las exposiciones de los señores diputados que la reclamación de la plaza a que recién se aludía. La reclamación es un antecedente, pero no es la institución que nosotros vamos a dar al país”, DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 76.

En el bloque peronista no faltaron posturas más conservadoras que, como la Antille en senadores, representaban el ecléctico universo que aglutinó el partido. Petruzzi, laborista independiente bonaerense, había proyectado unos derechos políticos voluntarios (para las que los solicitasen) y calificados (para las que tuvieran la educación primaria completa). Luego, el ex radical renovador Alejandro García Quiroga también proponía inscripción y voto facultativo. Esta heterogeneidad, con todo, no es utilizada políticamente por los radicales, tal vez por no lesionar al conservador Pastor, aliado de la hora, que también defendía el voto facultativo. Para estos legisladores, el voto facultativo es un derecho subjetivo que se lesiona al instaurar la obligatoriedad y convertir al sufragio en carga que invierte la relación entre coacción y garantía.⁸³ Resuenan en esta postura las formulaciones en torno a la obligatoriedad del sufragio en los debates de la Ley Sáenz Peña.⁸⁴ Como corolario de la mirada hacia la condición femenina, Pastor sostiene una crítica firme a la teoría liberal del ciudadano racional y universal, como el de la Ley Sáenz Peña.⁸⁵ Ese cuestionamiento explícito estuvo ausente tanto en los radicales y peronistas. No obstante, los considerandos conservadores fueron desestimados imponiéndose el sufragio obligatorio.

Suponiendo una cadena de significantes, la mayoría de los peronistas involucran las ideas de ciudadanía–derechos y mujer-sensibilidad dando primacía a la subjetividad en la construcción de la ciudadanía no excluyente para los varones cuya sensibilidad también puede ser exaltada, aunque no igualada con la femenina.⁸⁶ En el caso del radicalismo, la complejidad está dada por una asociación contradictoria entre ciudadanía–deber y mujer – sensibilidad donde el sujeto ciudadano racional es opuesto a la construcción de una identidad femenina también pensada en términos de subjetividad.⁸⁷ Mientras que para los radicales es necesario reforzar socialmente los aspectos que relacionan a la mujer con lo público comprometiéndola en sus deberes, para los peronistas es importante reconocer que en el estado existente, y aún con los condicionamientos y subordinación con los que cuentan las mujeres, ellas tienen algo para ofrecer. En este punto, hay una exaltación de las virtudes domésticas que ellas pueden trasladar a la arena política.⁸⁸

Los radicales cuestionaron la coherencia de igualar en derechos a mujeres y varones y negarles educarse conjuntamente en alusión a la ley de educación religiosa en las escuelas públicas instaurada por el peronismo que había diferenciado la enseñanza para varones y para mujeres. Ello generó no pocas contradicciones en la bancada oficialista que salió del paso refiriendo la educación religiosa como un problema de conciencia.⁸⁹ En ese sentido problemático de la igualación, el 3 de septiembre, Oscar López Serrot –representante de la Capital Federal- manifestó que el reconocimiento de la labor femenina en vastos campos sociales debía tener un consecuente político como el que los convocaba. Pero además era necesario que éstos fueran acompañados por leyes sociales como “a igual trabajo, igual salario”; Caja de Maternidad, accesibilidad de la mujer a puestos públicos y

⁸³ DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 222.

⁸⁴ Pastor llega a reformular la famosa frase de Sáenz Peña entendiendo que ella significa que “si el pueblo quiere votar, podrá votar”, DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 223.

⁸⁵ Palermo, “El sufragio femenino...”, cit., p. 155.

⁸⁶ De allí la insistencia en ponderar las manifestaciones como expresión de dicha subjetividad. (DSCDN, 3 de septiembre de 1947, se puede apreciar en los pasajes ya citados de Colom, p. 73. Argaña, p. 82, Graña Etcheverry, en respuesta a Casal, p. 83, Visca, p. 81, Albrieu, DSCDN, 3 de septiembre de 1947, p. 74.

⁸⁷ Esto se puede apreciar en la insistencia de López Serrot de que no es posible incluir a las mujeres como sufragantes dejando afuera los hombres de los territorios nacionales. DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 238.

⁸⁸ Ejemplo de ello en la intervención de Baulina, DSCDN, 9 de septiembre de 1947, p. 221.

⁸⁹ El radical Sobral pivoteaba sobre ello. Silvana Palermo, “El sufragio femenino...”, cit., p. 175.

privados. Un altercado con un diputado y el presidente de la Cámara hizo que Serrot prometiera desarrollar el asunto en la próxima sesión. Sin embargo, el día 9, durante el debate, el diputado solicitó la palabra para hacer explícito retiro de tal intención sin que quedaran claros los motivos. Nadie volvería a referir el alcance limitado que tenía el sufragio en un contexto social que discriminaba a las mujeres en otros aspectos.

Los debates en diputados terminaron escandalosamente.⁹⁰ El bloque peronista temiendo que ese día no se sancionara la ley, mocionó que se votara el proyecto venido del senado en virtud de que la propuesta que se discutía, proveniente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hacía cambios de forma y no de fondo y que, de modificarlo, debería volver al senado para su revisión. Los radicales se enervaron ante el atropello e, incluso, debieron defender a C. Reyes coartado en uso de su palabra. Sin duda, la presencia de Evita apuraba esas desprolijidades. La ley fue sancionada y se dejó para más adelante cualquier inconveniente que se generara con su implementación.

II. 4. La evitización/peronización en la promulgación de la ley

La promulgación de la ley fue un evento político que el gobierno utilizó para consagrar una nueva tradición en relación a los derechos políticos de las mujeres. La escena montada tenía reminiscencias notables con las de la ley Sáenz Peña. El ministro Borlenghi había defendido la postura de Perón en la Cámara como lo había hecho Indalecio Gómez. Sin embargo, fue Evita la que concentró simbólicamente las dos tradiciones. Ella había acuñado el lema "la mujer puede y debe votar" en explícita referencia a la frase de Sáenz Peña. Asimismo, la ley tomaba su nombre tal como la 8871 había tomado el de su impulsor. Navarro sostiene que "así como Perón era presidente de los argentinos y el líder de los descamisados, ella sería la abanderada de las mujeres, además de ser la primera dama y el 'Puente de Amor entre Perón y los Descamisados'".⁹¹ Al recibir de manos de Perón la ley, queda fijada la asociación entre esta norma y Evita. La ley está coronada por el laurel de la victoria frente a la amenaza de la oposición antipatria de la Cámara.

Evita se refuerza a sí misma como conductora exclusiva del peronismo. Sus palabras delinear, más vigorosamente que en los discursos radiales de principios de 1947, un lugar de enunciación parcializado que, no obstante, universaliza a los peronistas como el pueblo y a los antiperonistas como los antipatria que atentan, entre otras cosas, contra las mujeres que demandan sus derechos. Evita construye un "nosotras" definido: las mujeres peronistas a quienes convoca a posiciones de combate. La lucha, en la que las mujeres no son nuevas, les pone un arma para ejecutar sus acciones: el sufragio. "¿Podremos acaso las mujeres argentinas hacer otra cosa que consolidar esa histórica conquista? ¡Yo digo que no! ¡Yo proclamo que no!".⁹² Ese es el primer y más evidente intento de manipulación. Finalmente, Evita no se sirve –como no lo hizo antes y contrariamente a las alocuciones de los legisladores peronistas- de ninguna conexión con el feminismo. Ella representa al peronismo que inscribe a las mujeres de la patria y hacía innecesario cualquier feminismo.

Concomitantemente, la propaganda oficial, además de un fin propedéutico, saturó el espacio público para reforzar la evitización/peronización.⁹³ Si la celebración de la figura de Evita constituía un ritual que Plotkin llamaría de refuerzo del liderazgo carismático, la contraria no fue menos brutal

⁹⁰ *La Nación*, "Fue convertido en ley el proyecto de voto femenino. En una por momentos agitada sesión la sancionó ayer la Cámara de Diputados", 10 de septiembre de 1947, primera plana.

⁹¹ Marysa Navarro, *Evita*, Buenos Aires, Planeta, 1994, p. 197.

⁹² Eva Perón, *Discursos completos*, cit., p. 123.

⁹³ Afiches, folletos, películas y notas fueron las maneras de difusión. Véase *Clarín*, 22 de septiembre de 1947, p. 27. S/d, *La Mujer puede y debe votar*, c. 1947 y *La mujer ya puede votar*, c. 1947. Film *La mujer puede y debe votar* (1947, dirigida por L. J. Moglia Barth con P. Mux, P. Castell, G. Battaglia y D. Garay.

en "humoradas" con las que la oposición defendió su derecho al pataleo frente a la profusión exacerbada de las acciones de la esposa del presidente.⁹⁴

Consideraciones finales

Difícil es afirmar, como lo hacen muchos historiadores, que el asunto de los derechos políticos femeninos estaba decidido al tratarse los proyectos en la Cámara.⁹⁵ Ni en gobiernos conservadores ni radicales se logró la sanción completa de la ley. Ello obliga a describir dos procesos concurrentes. Uno, la existencia de un estado de aceptación social del tema que, cimentado por la lucha sufragista (tanto feminista como no feminista), logró instalar la temática y clausurar en cierto grado la sensación de injusticia que suponía la exclusión de las mujeres del derecho al sufragio. El otro, un reconocimiento a la voluntad política del peronismo que, en distintos mediadores y móviles, cristalizó la ley. Sin obstar otras consideraciones, el status legal de la ciudadanía política que se alcanza con el peronismo es un hecho que, merced a las contradicciones, es de crucial importancia como corolario de las luchas pretéritas y como puntapié para futuras acciones de reivindicación.

Ahora bien, quisiera enunciar algunas consideraciones respecto de la norma sancionada. La ley establecía en su artículo primero que las mujeres argentinas tendrían los mismos derechos y estarían sujetas a las mismas obligaciones que los varones respecto de los derechos políticos. En primer lugar, las mujeres no fueron convocadas en términos de ciudadanas. Los proyectos presentados y la ley finalmente sancionada no utilizan la fórmula existente heredada de la Ley Sáenz Peña. Así, la ley de febrero de 1912 postula que "son electores nacionales los ciudadanos nativos...". En cambio, en la ley de septiembre de 1947, se postulan los derechos políticos de la mujer bajo una fórmula comparativa con el hombre que otorga tales facultades en tanto son "mujeres", primero, y "argentinas", después. En la formulación de la ley Sáenz Peña, los hombres son primero ciudadanos que por la ley se transforman en electores. En las propuestas y debates de 1947, las mujeres son mujeres y se convierten en electoras sin realizarse el pasaje por la ciudadanía. El goce de los beneficios legales queda así instalado no sólo de modo subordinado sino también seccionado. El prototipo de ciudadanía seguía siendo masculino. Ello se evidenció en el primer artículo de la ley dado por la Comisión del Senado, modificando el de Soler. La redacción borraba la expresión "igualada" y se limita a afirmar que las argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que los varones. Vale decir, se igualaban derechos y deberes; pero no los sujetos de la ciudadanía.

Además, haciendo caso omiso de las profusas referencias en los proyectos a la movilización femenina en casos de guerra, las mujeres quedaban exceptuadas de cualquier obligación militar. Sólo sería obligatorio, so pena de arresto o multa, enrolarse como ciudadana para ejercer sus derechos cívicos. En su lugar, cobraron importancia cuestiones técnicas relacionadas a la documentación, empadronamiento, etc. Se establecía la libreta cívica como documento de identidad en el orden civil y electoral tanto para varones como para mujeres.⁹⁶ Si bien estaban igualadas en derechos, la ley no

⁹⁴ Mariano Plotkin, "Rituales políticos, imágenes y carisma: la celebración del 17 de octubre y el imaginario peronista. 1945-1955" en Juan Carlos Torre (comp.), *El 17 de octubre de 1945*, Ariel, Buenos Aires, 1995, p. 215. Especialmente en *La Vanguardia* se afirmaba que durante su visita a Uruguay, "la Dama de los Diamantes se sintió locuaz" e instó al presidente Batlle Berres para que la imitara en el otorgamiento de los derechos políticos a las mujeres, cuando que allí éstas votaban desde los '30. LV, "Un gafe", 16 de septiembre de 1947.

⁹⁵ Tulio Halperín Donghi, *La democracia de masas*, Paidós, Buenos Aires, 1991, pp. 43 a 46.

⁹⁶ En 1948, una moción originaría un cambio en la ley 13010 que, por razones de galantería en la que no faltaron notas eugénicas acerca de la femineidad latina, impusieron el borramiento de la edad para las mujeres

contemplaba otros mecanismos de promoción (apuntado por López Serrot). Tampoco se debatió su organización política, tan presente en el debate de la ley Sáenz Peña respecto al papel de los partidos políticos.

Las diferencias entre la propuesta legal original y la efectivamente sancionada, así como los silencios y manifestaciones de la sociedad civil obligan a, por un lado, revalorizar este momento (1946-1947) como marco temporal para matizar algunos supuestos que no se han tenido en cuenta. Además, permite distanciarnos de las interpretaciones que trasladan a todo el período las conceptualizaciones sobre las que se articularon los derechos políticos de la mujer. Tercero, habilita a pensar al peronismo –y en este caso particular, al gobierno peronista- no como una estructura homogénea y con un sentido monolítico sino como una estructura en construcción atravesada por conflictos e intereses en pugna no sólo en el armazón estatal sino en sus interconexiones con la sociedad civil. Finalmente, hemos rescatado la singularidad y semejanzas que compartió el peronismo sobre este punto.

Por otro lado, respecto del contenido y alcance de la ciudadanía, la continuidad de ciertos tópicos estuvo articulada por mediadores políticos masculinos tales como los legisladores y otros políticos pero también de los medios de comunicación que se hicieron eco o construyeron ese mismo sentido. La dimensión más visible y prácticamente la única que sostuvieron como asequible de la ciudadanía para las mujeres fue la posibilidad de emitir el voto. Otras dimensiones fueron obturadas o quedaron sin anclaje.

Primero, la posibilidad de que la mujer fuera electa quedó reducida a un par de intervenciones muy escuetas sobre el particular que ni siquiera ameritan el debate que se instalara en la Cámara de Senadores. Fue un tópico bastante marginal sólo planteado positivamente por el comunismo y por un socialismo escandalizado que adivinaba las proyecciones políticas de la primera dama. Para el peronismo, e incluso el radicalismo, la evaluación acerca del punto de partida de las mujeres hacía impensable esta posibilidad en términos “reales”. En este punto, la insistencia en el sufragio parecería querer centrar la atención en este aspecto de los derechos políticos desviándola de la condición de elegibilidad de las mujeres. El importante logro del voto quedaba constituido como un cerco que limita la aprehensión total de los derechos políticos. En síntesis, la gestualidad electoral, el voto como única faceta de los derechos políticos que constituyen a la mujer como ciudadana, el deber resaltando la obligatoriedad no sólo de votar sino de “votar bien” y el relevo de prestar servicio armado fueron algunas características resaltadas respecto al modo en que los legisladores pensaron la ciudadanía de la mujer; si es que lo que pensaron refiere a la ciudadanía. La fuerza simbólica de tal conceptualización política no debe ser desestimada como elemento que contribuye a delinear una configuración particular en la asociación del término ciudadanía con determinadas prácticas históricamente construidas. Así, los debates legislativos cooperan en la intelección de las formas ideológicas que desde el estado se implementaron no sólo para regular la vida pública de la ciudadana a partir de la sanción de una ley de sufragio, sino también para cristalizar un modelo que debía regir las biografías femeninas. En este sentido, se comprende el carácter disruptivo del discurso evitiano que potenciaba a partir del sufragio cambios en el hogar reformulando si bien no los conceptos público y privado, sí el sentido de sus conexiones.

Por otro lado, la movilización organizada desde partidos políticos o movimientos socio-políticos fue absolutamente invisibilizada en los debates masculinos, pero sería central en la discursividad de Evita. En este sentido, si bien la presencia de las mujeres en los partidos políticos y en movimientos

en los padrones públicos. DSCDN, ley 13.480, 2 de junio de 1948. También, Dora Barrancos, *Inclusión/exclusión. Historia con mujeres*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001, p. 148.

diversos no era nueva, el peronismo conminó desembosadamente a las mujeres a alinearse partidariamente, a engrosar las filas peronistas en nombre de ideales menos abstractos y más pragmáticos que los que hasta entonces se les había propuesto. Sin duda retomó el valor de la maternidad, pero el mismo fue mucho más heterogéneo y contradictorio de lo que la historiografía ha supuesto. Además, en el puñado de discursos tomados para cotejar el impacto de la sanción de la ley aparecen coincidencias y deslices de aquella comprensión. Salvo la mención del comunismo, la función representativa no es considerada como una dimensión asequible por la mujer. Para algunos en virtud de la situación de las mujeres, para otros, simplemente, porque es impensable. Ello no significa que los otros grupos no la consideraran, pero en el socialismo y el radicalismo, la puja político partidaria terminó condicionando sus estrategias para concentrarse en críticas más políticas. A diferencia de ellos, el PCA sostiene que las mujeres como representantes serán quienes mejor reflejen las necesidades de mujeres y niños. Habría que esperar hasta 1951 para que las mujeres fueran candidatas, votaran y; finalmente accedieran a puestos de representación por primera vez en la historia argentina.

Ahora bien, el demorarnos en detalle en este debate ilumina aspectos relacionados con la comprensión del fenómeno peronista. En primer lugar, señala la heterogeneidad de sus componentes y la primacía de posturas más tradicionales.

Habilitadas estas lecturas, se puede articular una reinterpretación historiográfica a partir de la revalorización del concepto de género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos (...) y [como] forma primaria de relaciones significantes de poder”.⁹⁷ Consecuentemente, la lectura desde esta perspectiva habilitará nuevas comprensiones a partir de preguntarse cómo cambia –si es que cambia- nuestra lectura del peronismo con el análisis de la ciudadanía política femenina. Para contestar esta pregunta retomaré la interpretación de Daniel James, para quien “el discurso peronista negó la validez de la separación (...) entre el Estado y la política por un lado y la sociedad civil por otro. La ciudadanía ya no debía ser definida más simplemente en función de derechos individuales y relaciones dentro de la sociedad política, sino redefinida en función de la esfera económica y social de la sociedad civil”.⁹⁸ Las posturas sobre los derechos de las mujeres vertidas en la Cámara de Senadores matizan estas afirmaciones. La historia de las mujeres puede, en este caso, ofrecer una nueva lectura de un período. En efecto, según desarrollamos, la visión de Perón no fue lineal sino que navegó a dos aguas. Durante su gestión en la Secretaría de Trabajo, disoció los derechos sociales y políticos así como tuvo una ecléctica postura respecto de las intervenciones que debía propiciar el estado sobre ellas. En las alocuciones presidenciales, si bien las facultades políticas parecen acreditables en función de las acciones socio-económicas que las mujeres atesoran; en realidad, Perón no monta su discurso sobre una imbricación de lo político y lo social en esta argumentación. Si bien al referirse a los varones ciudadanos, Perón lograba refundir lo político y lo social al identificar sujetos de ciudadanía y trabajadores:⁹⁹ la problemática referencia a las trabajadoras y su papel como madres no le permitieron ahondar en el vínculo con la ciudadanía. Contrariamente, Soler no concebía unos derechos sin los otros, condensando esa refundición de lo político y lo social, pero marginalmente. En este sentido,

⁹⁷ Joan Scott, “El género: Una categoría útil para el análisis histórico”, en María Cecilia Cangiano y Lindsay Dubois, *De mujer a Género, teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1993.

⁹⁸ Daniel James, *Resistencia e Integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990, p. 30.

⁹⁹ James, *Resistencia e integración...*, *op. cit.* p. 31.

desde la óptica de la historia de mujeres, el peronismo no imbricó discursivamente lo político y lo social a la luz de la sanción de la ley de derechos políticos femeninos. Esa imbricación, por el contrario, pareció más patente discursivamente en el comunismo y más difusa –aunque con mayores posibilidades de difusión- en el radicalismo.

El análisis del contexto de debate, sanción y promulgación invita a una reflexión acerca de cómo la ciudadanía es una forma de identidad política que permite la identificación con los principios de una determinada comunidad política a la que se pertenece.¹⁰⁰ La identidad política tensaba otras identidades que coadyuvaban a mantener un equilibrio armónico ideal para el hogar así como las formas de la femineidad. Sin embargo, el impacto legal y político que logró la ley 13.010 se convirtió en un punto no cuestionable de los retornos democráticos tras los vaivenes cívico-militares que caracterizaron a la Argentina después de 1955. Una consecuencia interesante para una ley que se debatió entre tradicionalismo y liberalización.

Bibliografía

Ansaldi, Waldo, "Crear el sufragante: la universalización masculina de la ciudadanía política en Argentina. la reforma electoral de 1912". en *Anales, Nueva Época*, 2, Instituto Iberoamericano, Universidad de Göteborg, 1999, pp. 155-199.

Bajtín, Mikhail, *Teoría y estética de la novela*, Taurus, Madrid, 1989.

Barrancos, Dora. "El Partido Socialista y el sufragio femenino (1947-1951)" en Barry Carolina (compiladora), *El Sufragio Femenino en América Latina*; UNTREF, Buenos Aires, en prensa.

Barrancos, Dora, "Socialismo y sufragio femenino. Notas para su historia. 1890-1947" en Camarero H. y Herrera, C. (ed.) *El Partido Socialista en Argentina. Sociedad, política e ideas a través de su siglo*, Prometeo, Buenos Aires, 2005.

Barrancos, Dora; *Inclusión/exclusión. Historia con mujeres*, Buenos Aires, FCE, 2001.

Bianchi, Susana, "Peronismo y Sufragio Femenino: la ley electoral de 1947" en *Anuario IEHS*, UNCPBA, Tandil, 1986.

Capella, Juan Ramón, *Los ciudadanos siervos*. Trotta, Madrid, 1993.

Deleis, Mónica; de Titto, Ricardo y Arguindeguy, Diego, *Mujeres de la política argentina*. Aguilar, Buenos Aires, 2001.

Facio Montejo, Alda, *Cuando el género suena cambios trae... Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, ILANUD, San José de Costa Rica, 1992.

Gallo, Edit, *Las mujeres en el radicalismo argentino. 1890-1991*, Eudeba, Buenos Aires, 2001.

Giordano, Verónica "La legislación civil sobre la mujer en Argentina y Brasil. De las dictaduras a las democracias", en Waldo Ansaldi (coord.), *La democracia en América Latina. Un barco a la deriva*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007.

¹⁰⁰ Chantal Mouffe, "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical" en *Debate feminista*, año 4, Vol. 7: Epiqueya, México D.F., marzo 1993, p. 16.

"...Del hogar a las urnas..." consideraciones sobre la ciudadanía política femenina, 1946-1947

Adriana María Valobra

Guivant, Julia, *La visible Eva Perón y el invisible rol político femenino: 1946-1952*, Universidade Federal de Santa Catarina, Cadernos de Ciências Sociais, Volume 5, n° 1, 1985.

Halperín Donghi, Tulio, *La democracia de masas*, Paidós, Buenos Aires, 1991.

James, Daniel; *Resistencia e Integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990.

Lavrin, Asunción, *Women, Feminism & Social Change in Argentina, Chile & Uruguay, 1890-1940*, Nebraska Press, Lincoln and London, 1995.

Mouffe, Chantal. "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical" en *Debate feminista*, Año 4 Vol. 7: Epiqueya, México D.F., Marzo 1993.

Newton, Lily Sosa de, *Diccionario biográfico de mujeres argentinas*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1972.

Novick, Susana, *Mujer, Estado y Políticas Sociales*, CEAL, Buenos Aires, 1993.

Palermo, Silvana, "El sufragio femenino en el Congreso Nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3° serie, n° 16-17, 1998.

Pateman, Carole. "Equality, difference, subordination: the politics of motherhood and women's citizenship" en Bock, Gisela y James, Susan, *Beyond equality and difference*, Routledge, London, 1992.

Perón, Juan Domingo, *Obras Completas*, Fundación Pro Universtaria de la Producción y del Trabajo Fundación a Distancia Hernandarias, 2002, Vol. VII, 3.

Perón, Eva, *Discursos Completos. 1949-1952*, Editorial Megafón, Buenos Aires, 1986.

Plotkin, Mariano, *Mañana es San Perón. Propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista (1946 – 1955)*, Buenos Aires, Ariel, 1994.

Plotkin, Mariano, "Rituales políticos, imágenes y carisma: la celebración del 17 de octubre y el imaginario peronista. 1945-1955" en Juan Carlos Torre (comp.), *El 17 de octubre de 1945*, Buenos Aires, Ariel, 1995.

Ramacciotti, Karina, "Las trabajadoras en la mira estatal: Propuestas de reforma de la Caja de Maternidad (1934-1955)" en *Trabajos y Comunicaciones*, 2° Época, UNLP, n° 30 y 31, 2004.

Ramella de Jefferies, Susana T., *El radicalismo bloquista de San Juan*, Gobernación de la provincia de San Juan, San Juan, 1986

Rodríguez, Eugenia, "Movimientos de mujeres y feministas en América Central entre 1900-1965" en Carolina Barry, *El sufragio femenino en América Latina*, UNTREF, Buenos Aires, en prensa.

Sanchís, Norma y Bianchi, Susana, *El partido peronista femenino. (1949-1955)*, Parte I, CEAL, Buenos Aires, 1988.

Scott, Joan; "El género: Una categoría útil para el análisis histórico", en María Cecilia Cangiano y Lindsay Dubois, *De mujer a Género, teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*, Buenos Aires, CEAL, 1993.

Valobra, Adriana. "La UMA en marcha. El Partido Comunista Argentino y las tradiciones y estrategias de movilización social en el primer gobierno peronista: el caso de la Unión de Mujeres Argentinas (UMA)" . en *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies Revue canadienne des études latino-américaines et caraïbes*, Vol. 30, Número 60, 2005.

"...Del hogar a las urnas..." consideraciones sobre la ciudadanía política femenina, 1946-1947

Adriana María Valobra

Valobra, Adriana, "La tradición femenina en el radicalismo y la lucha de Clotilde Sabattini por el reconocimiento de la equidad política, 1946-1955" en *Clepsydra*, Universidad de La Laguna, Tenerife, 2007.

Verón, Eliseo, "La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política" en AA.VV., *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Hachette, Buenos Aires, 1987.